Ley de 22 de noviembre de 1912

Empréstito.--- Amplíase el autorizado por ley de 16 de febrero de 1911, para el servicio de aguas potables de Potosí.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- El Ejecutivo ampliará el empréstito autorizado por ley de 16 de febrero de 1911, por la suma de ciento treinta mil bolivianos más, que se destina al establecimiento del servicio de aguas potables de la ciudad de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

CÉSAR M. CHÁVEZ.

J.V. Zaconeta., Senador Secretario

René Renjel.

D.S.

Néstor J. Otazo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los veintidos días de noviembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.